

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

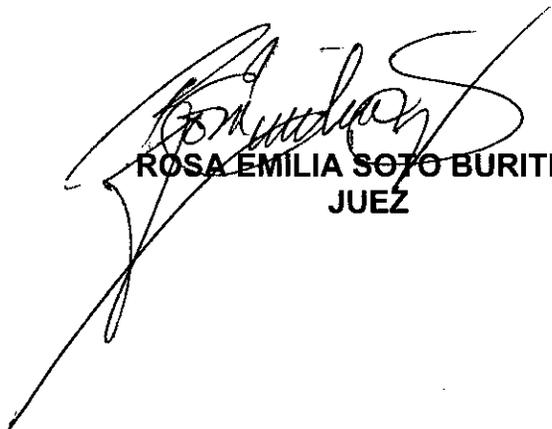
Medellín, mayo veintiséis de dos mil veintitrés

Radicado 2021-00318

Según memorial que antecede, se reconoce a **MARTA INES VALDERRAMA RUIZ**, su calidad de heredera de la causante **CONSTANZA RUIZ DE VALDERRAMA**, toda vez que, con el registro civil aportado, se acredita su condición, y manifiesta que aceptan la herencia con beneficio de inventario – art. 491 # 3 Código General del Proceso. Y para su representación tiene personería amplia y suficiente el abogado **JOSE LUIS HINOJOSA CONTRERAS** con T.P. 398.375 C.S.J., en la forma y términos del mandato conferido.

Cumplidas las citaciones previstas en el artículo 523 del Código General del Proceso, de conformidad con el artículo 501 de la misma obra, el Despacho procede a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos. Para tal efecto se fija el 13 de octubre 2023 a las 10AM. La forma de realización de la diligencia – presencial o virtual – se avisará oportunamente

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ